100 (20268888800234) **SMA-0505-2026**

Chía, 20 de marzo de 2026

Señores
Anónimo
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado 20268888800234. Denuncia ciudadana, queja ambiental por malas prácticas en la cría de marranos (cerdos) en la vereda Fagua, sector San Miguel

Señores, reciban un cordial saludo.

La Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Chía (SMA), en cumplimiento de las funciones de control y vigilancia del medio ambiente y de los recursos naturales renovables conforme a la normativa vigente y en atención a la comunicación radicada bajo el No. 20268888800234, mediante la cual se presenta denuncia ciudadana por las malas prácticas en la cría de marranos (cerdos) en la vereda Fagua, sector San Miguel, sin ningún control ni asistencia de parte de las entidades competentes, se permite indicar lo siguiente:

Los días 07 y 19 de febrero de 2025, funcionarios adscritos a la Secretaría de Medio Ambiente realizaron recorridos de inspección por el cauce de la quebrada Chucua de Fagua, con el propósito de identificar y verificar puntos de vertimiento y captación de agua. Estas actividades se desarrollaron tomando como referencia el inventario de puntos de vertimiento elaborado en el marco de la *"Consultoría para la realización de la estrategia de recuperación de La Chucua de Fagua"*, correspondiente al contrato CC 671 de 2021, en el cual se reportan dieciséis (16) puntos de vertimiento sobre el cauce de la quebrada.

Como resultado de los recorridos realizados, se corroboró la existencia de los vertimientos previamente identificados y, adicionalmente se detectaron nuevos puntos de vertimiento y captaciones de agua. La inspección se efectuó desde la desembocadura, avanzando aguas arriba hasta la zona de nacimiento de la quebrada, permitiendo identificar, entre otros, el punto de vertimiento V4, procedente del lote denominado Unidad 1, identificado con cédula catastral No. 25175000000000030462000000000. Como producto de la visita se elaboró el Informe Técnico SDMA No. 66-2025, el cual fue remitido a la Corporación Autónoma Regional (CAR) mediante Oficio SMA-397-2025.

Por otra parte, el día 25 de noviembre de 2025, mediante Oficio SMA-2189-2025, se remitió a la CAR queja por el presunto inadecuado manejo de residuos sólidos y líquidos generados por la actividad porcícola desarrollada en el predio denominado Unidad 1, identificado con cédula catastral No. 25175000000000030462000000000 y matrícula inmobiliaria No. 50N-20419624, ubicado en la vereda Fagua sector San Miguel, con la finalidad de que, desde el ámbito de sus competencias, se realice la respectiva verificación de los hechos y se adopten las medidas pertinentes.

Así mismo, cabe mencionar que, en atención a la queja remitida, la CAR emitió el Auto DRSC No. 09266000048 del 8 de enero de 2026, mediante el cual se ordena la apertura de una

indagación preliminar, la programación de una visita técnica y la adopción de otras determinaciones. En consecuencia, se dio apertura al expediente No. 120110 por medio del cual se adelantará la indagación preliminar y si es el caso, bajo la misma cuerda procesal, adelantar la correspondiente investigación sancionatoria.

En virtud de lo señalado, se reitera a la comunidad de la vereda Fagua, sector San Miguel, que la situación descrita fue puesta en conocimiento de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) para que, en su calidad de autoridad ambiental competente en el territorio y de conformidad con el procedimiento sancionatorio ambiental establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, adelante las actuaciones a que haya lugar y adopte las medidas correspondientes.

Cualquier información adicional, puede remitir comunicación a través de los canales de atención de la Secretaría de Medio Ambiente: oficina ubicada en el Centro Administrativo Municipal (Carrera 9 # 11-24, Municipio de Chía), teléfono (601) 8844444, correo electrónico contactenos@chia.gov.co.

Cordialmente;

EILEN LIZETH VARELA BELLO
Secretaria de Medio Ambiente de Chía

Anexo: AUTO DRSC No. 09266000048 del 8 de enero de 2026

Elaboró: Jensi Magaly Sanabria Ruiz - Técnico Operativo SMA
Revisó: Yesid Cely Reatiga - Líder de Programa SMA
Aprobó: Eilen Lizeth Varela Bello - Secretaria de Medio Ambiente